

**PERMISO PROVISIONAL**



DIRECCION DE MERCADOS,

**REFRENDO**

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFIJO**

CLAVE: SEM003337

FECHA EXPEDICIÓN: 26-enero-2022

FOLIO TRÁMITE: 74,805

NOMBRE: FLORES TREJO CESAR

UBICACIÓN: MIGUEL HIDALGO

EXTERIOR: 29 INTERIOR:

COLONIA: SAN JOSE DE TATEPOSCO

CALLE CRUCE 1: FRANCISCO I. MADERO

CALLE CRUCE 2: REFORMA

GIRO: TACOS

TACOS

SUPERFICIE: 6.00

FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

**""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""**

IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 103

IMPORTE: \$2,842.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2022

**DÍAS DE TRABAJO**

DÍA	SI	DE	A:	A:	SI	DE	A:	A:
LUNES	SI	DE	08:00:46 a	A: 02:00:46 p	VIERNES	SI	DE	08:00:46 a
MARTES	NO TRABAJA				SABADO	SI	DE	08:00:46 a
MIÉRCOLES	SI	DE	08:00:46 a	A: 02:00:46 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:46 a
JUEVES	SI	DE	08:00:46 a	A: 02:00:46 p				

**""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""**

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



*Beatriz Eugenia Zorrilla Rojas*  
AUTORIZA

TL. QUE  
MERC. MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

*Flores Trejo Cesar*  
ACEPTO  
FLORES TREJO CESAR

**C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS**

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El uso de estantes y pabellones del parachoques.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

MCI/30389